ESTUDIOS PREVIOS

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS LEGALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

7. MECANISMO DE COBERTURA, PÓLIZARS Y GARANTÍAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto Nacional1082 de 2015.

9. FIRMAS.

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		30	11	2023
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS.			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código:** 93141701**Nombre:** Organización de Eventos Culturales **Código:** 82150000 **Nombre:** Artistas e intérpretes profesionales			
Código BPIM	**2020051010026** - Apoyo para la promoción y fomento de la cultura, el arte y el patrimonio del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. **2020051010027** - Implementación de estrategias para la promoción y desarrollo turístico del municipio de Ciudad Bolívar.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal**: No. 445 del 30 de noviembre 2023**, expedido por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)**			

CDP NRO	VALOR
N. 445 del 30 de noviembre 2023	**$ 7.000.000**

ASPECTOS LEGALES:

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO: EN SU *COMPONENTE 2:* UNIDOS POR EL ARTE Y LA CULTURA*:* Promover el conocimiento y acceso a las prácticas artísticas y culturales en la zona urbana y rural, así como el reconocimiento, apropiación social, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural del municipio desde la perspectiva de derechos culturales y construcción de paz. ***Programa 1: Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos***. **Objetivo del programa:** Fortalecer las prácticas artísticas y culturales de todo el municipio promoviendo el acceso, apropiación y disfrute de la comunidad. ***Programa 2: Empoderamiento Cultural.*** **Objetivo del programa:** Promover una gestión eficiente del sector cultural y el empoderamiento comunitario por medio de la participación de los actores sociales y la planeación articulada de acciones culturales. ***Programa 3: Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio.*** **Objetivo del programa:** Garantizar el reconocimiento, apropiación social, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Ciudad Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El municipio de Ciudad Bolívar Antioquía se viste de Navidad. Una de las épocas más bonitas importantes del año civil, la administración municipal unidos por el desarrollo conmemorará estas fiestas con algunos eventos alusivos a la Navidad. Entendiendo las tradiciones y costumbres de los pueblos nos sumamos una vez más a esta gran aventura navideña. Es el espacio y el momento para continuar con la generación de espacios que construyan tejido social, sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre de todos los pobladores. Los solemnes que se realizan en torno a esas tradiciones son generadores de esparcimiento social, las luces, el árbol de Navidad, papá Noel, la música, la gastronomía, y el punto importante y central de estas festividades son el recuerdo del nacimiento del salvador del mundo. No obstante, haciendo alusión a estas tradicionales fiestas decembrinas realizaremos un acto público para conmemorar y dar la bienvenida a la Navidad, con el encendido del alumbrado en el municipio.

La Navidad es una época especial del año y en Colombia siempre será motivo de celebración. Esta fecha es tan esperada por todos los colombianos que, desde finales de octubre, ya puede apreciarse la decoración en casas y calles, el ambiente se torna diferente, y el olor de la natilla y el buñuelo es inevitable.

La Navidad tiene como significado el nacimiento del Niño Jesús, el hijo de Dios que llegó a la tierra para salvarla del pecado. Esta celebración de origen cristiano y la cual se han convertido en una tradición para muchos países, se remonta con la llegada de la Iglesia Católica a través de los españoles, la cual difundió esta festividad en los territorios conquistados, entre ellos, Colombia.

Esta conmemoración es todo un estado de ánimo. Es la felicidad que se celebra por la vida naciente de Jesucristo, además esta época expresa regocijo en las familias, cuya finalidad es compartir entre todos y disfrutar de un tiempo de amor y paz.

En Colombia, la Navidad es una tradición institucionalizada. Aquí convergen costumbres que varían de región en región, hay gastronomía de todo tipo, música, religiosidad y un ambiente único que la convierte en una fiesta para grandes y chicos, sin distinción de estratos, razas y fronteras.

La Iglesia católica introdujo a la celebración sus rezos y cantos convertidos en villancicos, elementos que alrededor de un pesebre y un arbolito navideño recrean el nacimiento del niño Dios, unen a familias enteras que con devoción y mucha fe se acercan esperando siempre que el amor y el optimismo invade sus vidas.

La Navidad se basa desde la sencillez de un pesebre. Es allí donde nos mostramos humildes y elementales. Este momento sirve para entender que Dios quiere que seamos obedientes y compartamos con nuestros semejantes, que cesen las diferencias y entendamos que no existe nadie superior entre nosotros. Colombia entera se une en esta celebración.

A través, de la música tradicional, los villancicos y coros propios de esta época queremos iniciar en nuestro municipio la tradición de la Navidad. Y al ritmo de los villancicos y el encendido del alumbrado queremos exaltar la tradición popular a través de un concierto de Navidad pensado para todas las familias bolivarenses.

Igualmente la ley 397 de 1997, está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

APORTE A LA INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO: Todas las actividades decembrinas se realizan en espacios públicos, abiertos a toda la comunidad, sin restricciones, sin ningún costo, bajo el principio de universalizar y democratizar el acceso de todos los sectores de la población a grandes espectáculos de alta calidad.

PERFIL REQUERIDO:

Se requiere entonces desarrollar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica con capacidad y que haya ejecutado mínimo dos contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido, que permita dar cumplimiento a lo descrito en la necesidad del municipio, es decir, posibilite conseguir los artistas y grupos musicales que se requieren presentar en tarima, que suministre además las instalaciones eléctricas para la tarima de los artistas.

Además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto social coherente con el objeto que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 12º de la ley 1150.
b) Que la duración de la sociedad, no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6º de la Ley 80).
d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80, Decretos Reglamentarios, el artículo 40 de la Ley 1150, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el MUNICIPIO. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del Contrato, según el caso.
e) El representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el Contrato.
f) Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Contrato hasta por el valor de la oferta presentada.
g) Acreditar que cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual por lo menos con dos (2) contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6º de la Ley 80).

b) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80, Decretos Reglamentarios, el artículo 40 de la Ley 1150, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el MUNICIPIO. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del Contrato, según el caso.

c) Acreditar que cuenta con experiencia en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual por lo menos con dos (2) contratos con el sector público o privado con un objeto contractual similar al requerido.

VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

a) Rescatar de la tradición cultural navideña.
b) Rendir homenaje a las costumbres navideñas y resaltar su importancia en nuestra cultura e idiosincrasia.
c) Contribuir a la económica circular y social del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.
d) Fomentar la inclusión social.
e) Apoyar las actividades navideñas recreativas y culturales de las comunidades.

Por todo lo anterior, y para llevar a cabo el **EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.,** se hace necesario contar con un contrista que posibilite conseguir los artistas y grupos musicales que se presentaran en tarima, además que se de las instalaciones eléctricas para la tarima y luces de los artistas, y demás requerimientos técnicos de montaje y producción.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la celebración un de **prestación de servicios artísticos**, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar de conformidad con lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

ALCANCE:

Presentación de artistas y grupos musicales descritos en la especificación técnica en el marco del evento cultural y turístico **INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO 2023** a celebrarse en el Municipio de Ciudad Bolívar con el objetivo de rescatar de la tradición cultural **navideña**, Fomentar la inclusión social y Apoyar las actividades navideñas y culturales de las comunidades.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Garantizar que la Celebración del evento cultural y turístico **INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DEL ALUMBRADO 2023**, y que se desarrollen de acuerdo a la programación propuesta por la administración municipal, igualmente con el montaje y producción así:

PROGRAMACIÓN

EVENTO DE ENCENDIDO DE ALUMBRADOS

PROTOCOLO:

Acto de encendido del alumbrado (Señor Alcalde, esposa e hijo).

1. Banda Sinfónica juvenil, con villancicos instrumentales.
2. Coro navideño, escuela de música
3. Representación del pesebre
4. **Agrupación navideña. Show Villa Claus, el musical. (Manizales)**
5. Bailes de Navidad (Casa de la Cultura)
6. Representación de Navidad (Casa de la Cultura Ernesto María González Vélez)
7. Coro Navideño COMFENALCO

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

- Cumplir a cabalidad el cronograma para la presentación de los artistas, en los días y horas indicados en las especificaciones técnicas para cada artista.
- Que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este servicio.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del Municipio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total para el servicio contratado.
- Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer.
2. Otorgar las garantías de seguros que sean requeridas por el Municipio.
3. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite.
4. El contratista deberá cumplir el cronograma establecido para la presentación de los artistas, el cual se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas, en caso de presentarse variación en el mismo, este será informado al contratista y deberá acogerlo.
5. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico de la presentación de los artistas.
6. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio.
7. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual,
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato

9. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
10. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.
12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
13. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar al contratista las condiciones apropiadas para la ejecución de sus obligaciones.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de servicio, de manera directa o indirecta.
4. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, el cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal**: No. 445 del 30 de noviembre 2023**, expedido por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)**

CDP NRO	VALOR
N. 445 del 30 de noviembre 2023	**$ 7.000.000**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales; y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, este Municipio identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural o jurídica que acredite idoneidad a través de la experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

Precio de artistas, eventos y grupos musicales:

DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	VALOR
SONIDO MODO ARRAY CON CUBRIMIENTO SEGÚN ZONA DEL CONCIERTO: 8 cabinas db tech 208 - 4 bajos db tech 218 - Consola 32 channels Midas - 16 micrófonos con bases - 12 par LED - 4 luces roboticas a piso - 4 cabinas mackie frontfill - 2 Sidefill Yamaha - 2 Rearfill berinher.	**$ 3.200.000**
Agrupación navideña. Show Villa Claus, el musical. (Manizales).	**$ 3.800.000**
TOTAL	**$ 7.000.000**

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El municipio pagará el valor TOTAL del contrato por siete millones de pesos ($7.000.000) de pesos, al momento de la liquidación del mismo, previa presentación de:

- ✓Registro fotográfico del evento.
- ✓ Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto. contractual, este certificado será expedido por el Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación.
- ✓ Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- ✓Liquidación por evento, de acuerdo con las órdenes de pedido recibidas.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

La entidad realizará los descuentos estipulados en el Acuerdo Municipal N° 028 de 2022.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Secretario de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Este contrato estará soportado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal**: No. 445 del 30 de noviembre 2023**, expedido por valor de: **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)**

CDP NRO	VALOR
N. 445 del 30 de noviembre 2023	**$ 7.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional1082 de 2015.

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que en este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

ANÁLISIS DEL RIESGO.

A continuación se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en el "Anexo 1. Tabla 1 – Matriz del Riesgo".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Ciudad Bolívar	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	externa	Ejecución	operacionales	Incumplimiento en la presentación del artística o ausencia del mismo.	Afectación de los espacios para la cultura y el turismo.	Media	Contratista	Oportuna planeación en los horarios y fecha de presentación.	Bajo	Por medio de la supervisión del contrato. Se deberá amparar con la garantía de cumplimiento.	Ejecución
2	General	externa	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de obligaciones laborales	Alteran la ejecución del contrato e impide la firma del contrato	Media	Contratista	La afiliación del personal de la obra al sistema de seguridad social lo tiene como obligación el contratista.	Bajo	A través de la supervisión los cuales tiene la responsabilidad de verificar su cumplimiento.	Mensual
3	General	externa	Ejecución	operacionales	Falta de calidad en la realización y presentación del evento artístico	Alteran la ejecución del contrato	Media	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el único responsable de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras. Se ampara con la garantía de calidad de los bienes y servicios que se le exige al contratista.	Bajo	A través de la supervisión y normas que sean aplicables y exigiendo al contratista la garantía de calidad de los bienes y servicios exigido.	Permanente

Para realizar del contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, toda vez que se ha establecido una forma de pago que sólo se efectúa una vez se realice la presentación, cuando se verifica por parte del supervisor que se ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando la calidad en el servicio prestado.

7. MECANISMO DE COBERTURA, PÓLIZAS Y GARANTÍAS:

No se exigirán garantías contractuales.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

1. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

2. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

3. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto Nacional1082 de 2015.

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS.

SECRETARIO DE DESPACHO.

NOMBRE. JULIÁN ANDRÉS TABORDA MONTOYA.

CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.

FIRMA: _____

Elaboró	JULIÁN ANDRÉS TABORDA MONTOYA Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.	Revisó	JUAN CARLOS PINEDA Abogado-Contratista	Aprobó	JULIÁN ANDRÉS TABORDA MONTOYA Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.